

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **PEDRO ESCUCHA BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.589, que dentro del expediente con código **GHUL-03**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015- fecha del radicado---**AUTO NUMERO: U201500006808** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TECNICO No. 2292 de diciembre 1 de 2015, realizado el interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el numero No. 4132 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en la jurisdicción del Municipio de TARAZA de este departamento, suscrito el 18 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de febrero de 2008, con el código GHUL-03, del cual es titular el señor PEDRO ESCUCHA BARRAGAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.531.589 de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular Minero con el objetivo de que presente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 2222 de 1993 y cumpla con las recomendaciones plasmadas en el Acta de visita técnica y de seguridad minera, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente Auto, en un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

- Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.
- Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores, presentar Certificado de Capacitación.
- Dotar de servicios sanitarios y/o duchas al personal de la mina, presentar programa de ejecución de dotación.
- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado que se llevan dichos registros.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, dar traslado del Concepto Técnico No. 2292 de diciembre 1 de 2015 en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión radicado con el No. GHUL-03 (4132), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, en el concepto No. 2292 de diciembre 1 de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión radicado con el No. GHUL-03 (4132), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, explique a esta Delegada, aportando las pruebas pertinentes, las razones por las cuales no se encuentra adelantando labores de explotación, no obstante contar con el Programa de Trabajos y Obras y la licencia ambiental debidamente aprobados, so pena de que se inicie el procedimiento sancionatorio de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados, o a su apoderado legalmente, constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

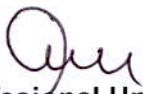
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SOTO GONZALEZ

Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de junio de 2016 a las 7:30 a.m.


Profesional Universitario.

Desfijado 01 de julio de 2016 a las 5:33 p.m.




Profesional Universitario.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015